

49905 7999

PROPUESTA EMISORA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ

ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS,
TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO – TURPIAL
NIT: 901123770-1



PIOJO – ATLANTICO
2019

30 Folios



**ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS
TURISTICOS – TURISMO ALTERNATIVO
NIT. 801123770-1
MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLANTICO**

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Piojó. Noviembre 14 de 2019.

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la *"Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."*

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la

documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2019

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Respuesta observaciones borrador de pliegos Bogotá, D.C., septiembre de 2019

Respuesta observaciones a los términos de referencia definitivos Bogotá, D.C., octubre de 2019

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS,
TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO - ASOTURPIAL NIT: 901123770-1

Nombre del Representante legal:

VELIA VIVIANA EMILIANI BARRIOS CC 22.733.135 de Barranquilla.

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 12 No. 10ª - 23

Ciudad: Municipio de Piojó – Dpto. del Atlántico

Fax: 0

Teléfono(s): 301 757 1762 – 301 503 7212 – 300 297 2824

Correo Electrónico:

asociacionturpial@gmail.com - vvivianaemilianib1@gmail.com – nerogallardo@gmail.com

Atentamente,

Firma: 

Nombre: VELIA VIVIANA EMILIANI BARRIOS

C.C.: 22.733.135 de Barranquilla

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico

asociacionturpial@gmail.com - vvivianaemilianib1@gmail.com –
neroqallardo@gmail.com,

en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultados.

ANEXOS

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Registro Único Tributario RUT
3. Certificado de Cumplimiento de Pagos de contribución y Aportes Parafiscales
4. Carta de Compromiso Anticorrupción
5. Boletín De Responsabilidades Fiscales
 - 5.1 Persona Jurídica: Asociación De Artesanos, Gastrónomos y Guías Turísticos, Turismo Alternativo De Piojo
 - 5.2 Persona Natural: Representante Legal de la Asociación.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
7. Certificado de Antecedentes Judiciales y Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
8. Propuesta Proyecto de Radio Difusión Sonora del Municipio de Piojó, ALTTEZA STEREO
9. Cartas de Compromiso para Integración de la Junta de Programación
 - 9.1 Fundación Cultural de la Palma Amarga Nit. 900.748.842-0
 - 9.2 Institución Educativa San Antonio de Piojó Nit.890.108.028-0
 - 9.3 Fundación Ecológica los Charcones Nit.901.065.423-1
 - 9.4 Junta de Acción Comunal Central de Piojó Nit. 802.014.838-5
 - 9.5 Asociación Municipal de Mujeres Campesinas, Negra e indígenas del Municipio de Piojó. Nit. 901.144.571-0
10. Certificaciones de Experiencia
 - 10.1 Alcaldía Municipal de Piojó – Secretaria de Gobierno Nit. 800.094.457-7
 - 10.2 Junta de Acción Comunal Central de Piojó Nit. 802.014.838-5
 - 10.3 Institución Educativa San Antonio de Piojó Nit.890.108.028-0
 - 10.4 Fundación Ecológica los Charcones Nit.901.065.423-1
 - 10.5 Fundación Cultural de la Palma Amarga Nit. 900.748.842-0
 - 10.6 Asociación Municipal de Mujeres Campesinas, Negra e indígenas del Municipio de Piojó. Nit. 901.144.571-0
11. Logo y Slogan de la emisora ALTTEZA STEREO
12. Carta de Intensión con radicado en MinTic No. 191025132 de 22 de mayo de 2019.

30 Folios



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 14/11/2019 - 13:58:12
CODIGO DE VERIFICACION: GI319739FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO
ALTERNATIVO EN PIOJO SIGLA TURPIAL
Sigla: TURPIAL
Nit: 901.123.770 - 1
Domicilio Principal: Piojo
Registro No.: 16.229
Fecha de registro: 13/10/2017
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación del registro: 14/11/2019
Activos totales: \$1.000.000,00
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 12 No 10 A - 23
Municipio: Piojo - Atlantico
Correo electrónico: vvivianaemilianibl@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3017571762

Dirección para notificación judicial: CL 12 No 10 A - 23
Municipio: Piojo - Atlantico
Correo electrónico de notificación: vvivianaemilianibl@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3017571762

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: sí

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 03/08/2017, del Asamblea de Asociados en Piojo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/10/2017 bajo el número 49.318 del libro I, se constituyó la entidad: asociación denominada ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO EN PIOJO SIGLA TURPIAL

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2037/08/03
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La ASOCIACION tendrá como objeto la Promoción Turística, Cultural y Gastronómica del Municipio de Piojo y sus alrededores; con el fin de dar a conocer los atractivos culturales, artesanales, artísticos, recreativos y naturales en el área de acción de la Asociación; mediante la edición de publicaciones y otros medios de información turística; como también la atención al turista extranjero y nacional, prestando servicios turísticos y de guianza turísticas. También tendrá como objeto el fomento de una cultura del turismo y ecoturismo entre entidades públicas y privadas vinculadas con el sector turístico. El objeto se llevará a cabo mediante el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Implantación de Rutas turísticas y eco turísticas; mostrando las bellezas naturales, arqueológicas, bienes culturales e históricos propios; promoviendo actividades relacionadas con la naturaleza, centrando principalmente en pequeña escala como excursiones, caminatas, cabalgatas, etc, con un enfoque educativo y científico.

2.- Dar a conocer la diversidad Gastronómica del municipio. 3. Servicios Turísticos, incorporando los aspectos de ganadería, agricultura, culturales, sociales y económicos. 4.- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico y defensa del paisaje, arquitectura local y el rescato de sus riquezas ecológicas. 5. Diseñar y crear oficinas virtuales de información y marketing turísticos basadas en el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente el internet. 6. Creación y articulación de clubes de: estudios o investigaciones de mercado, promoción y marketing relacionados al tema Turístico. 7.- Mejora de los sistemas de señalización turísticas. 8. Implantación de sistemas de gestión de empresas o instalaciones turísticas conducentes a la obtención de certificaciones o distintivos de gestión medioambiental. 9.- Organizar actividades culturales y recreativas que contribuyan en el tiempo libre al fomento de las relaciones humanas. 10.- Colaborar con las administraciones públicas o instituciones privadas, a nivel de consulta en temas turísticos de la región. 11.- Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivadas del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellas con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés. 12.- Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados, como dictar charlas culturales, conferencias, proyección de películas, documentales y diapositivas, audiciones musicales, promociones gastronómicas, representaciones teatrales, excursiones, actividades deportivas diversas, festivales y todas cuantas similares se pueden desarrollar. 13.- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociarse, fusionarse y elaborar convenios; con todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares. 14.- Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la ASOCIACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 15.- Contribuir a la conservación y defensa del paisaje y arquitectura local, a la defensa de la pureza, riqueza y protección del medio ambiente, procurando a la potenciación de su valor en la zona de influencia. 16.- Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA ASOCIACION



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 14/11/2019 - 13:58:12

CODIGO DE VERIFICACIÓN: G1319739FF

y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al representante legal para la celebración de contratos cuyo valor exceda el monto equivalente a la suma de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la celebración del respectivo acto o contrato. Aceptar herencias, legados y donaciones. La ASOCIACION tendrá un Director Ejecutivo.

Este será el Representante Legal de la Asociación. El Representante Legal desempeñará, en tal carácter, además de las que le asigne la Junta Directiva, las siguientes funciones principales: -Llevar la representación legal de la ASOCIACION ante terceros. -Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y celebrar los contratos necesarios para el buen funcionamiento de la ASOCIACION, con la limitación establecida en el numeral. Solicitar autorización a la Junta Directiva para celebrar actos y contratos cuya cuantía sobrepase lo estipulado en el literal 13 del artículo 20.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 03/08/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Piojo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/10/2017 bajo el número 49.318 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director (a) Ejecutivo (a) Emiliani Barrios Velia Viviana	CC 22733135

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta del 03/08/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Piojo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/10/2017 bajo el número 49.318 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Rivaldo Rivaldo Maximiliano	CC 3.738.544
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Rodríguez Gallardo Nestor	CC 3.729.818
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 14/11/2019 - 13:58:12

CODIGO DE VERIFICACIÓN: G1319739FF

Molina Molina Elvia Patricia

CC 1.044.801.089

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



**ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS
TURISTICOS – TURISMO ALTERNATIVO
NIT. 801123770-1
MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLANTICO**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES
PARAFISCALES.**

Piojó. Noviembre 14 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo **VELIA VIVIANA EMILIANI BARRIOS**, en calidad de Representante Legal de la Comunidad Organizada **ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO - ASOTURPIAL** con NIT 901123770-1, identificado con cédula de ciudadanía No **22.733.135** de Barranquilla de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento no se encuentra obligada a estar al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación a que no tiene empleados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: 

Nombre: **VELIA VIVIANA EMILIANI BARRIOS**

C. C. No. **22.733.135** de Barranquilla

En calidad de: Representante legal



**ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS
TURISTICOS – TURISMO ALTERNATIVO
NIT. 801123770-1
MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLANTICO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Piojó, noviembre 14 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

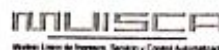
VELIA VIVIANA EMILIANI BARRIOS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **LA ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO - ASOTURPIAL**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 de 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

VELIA VIVIANA EMILIANI BARRIOS
CC 22.733.135 de Barranquilla
Representante legal



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Especie reservada para la DIAN



4. Número de formulario

14483524371



14151707272409501002010000014483524371

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 2 3 7 7 0

9. CV

1

12. Dirección seccional

Ingresos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

[Empty fields]

27. Fecha expedición

[Empty fields]

Lugar de expedición

28. País

[Empty fields]

29. Departamento

[Empty fields]

30. Ciudad/Municipio

[Empty fields]

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO PLOJO

36. Nombre comercial

37. Sigla
TURPIAL

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

0

Plojó

5

4 9

41. Dirección principal

CR 10 12 B 06

42. Correo electrónico

vvivianaemilianib1@gmail.com

43. Código postal

[Empty fields]

44. Teléfono 1

[Empty fields]

45. Teléfono 2

[Empty fields]

CLASIFICACION

Table with columns: Actividad principal (46 Código, 47 Fecha inicio actividad), Actividad económica (48 Código, 49 Fecha inicio actividad), Otras actividades (50 Código), Ocupación (51 Código), and 52 Número establecimientos.

Table with columns: Responsabilidades, Calidades y Atributos (53 Código) and 54-56 fields.

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes



Table with sections: Obligados aduaneros (54 Código) and Exportadores (55 Forma, 56 Tipo, 57 Modo, 58 CPC).

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI [X] NO []
60. No. de Folios [] [] [] [] 4
61. Fecha: 2 0 1 8 0 9 2 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:
884. Nombre CASTELLAR DONADO MILENA MARIA
885. Cargo Gestor I



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2019, a las 05:35:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011237701
Código de Verificación	9011237701191118053522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2019, a las 05:34:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	22733135
Código de Verificación	22733135191118053414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



10

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136919701



WEB
05:27:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VELIA VIVIANA EMILIANI BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22733135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

(12)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:08:32 horas del 18/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 22733135

Apellidos y Nombres: **EMILIANI BARRIOS VELLA VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 22733135 de del señor(a) VELIA VIVIANA EMILIANI BARRIOS consultado en la fecha y hora 18/11/2019 11:08:29 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9160758



**ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS
TURISTICOS – TURISMO ALTERNATIVO
NIT. 801123770-1
MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLANTICO**



PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA

**PROPUESTA EMISORA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ
ALTEZA STEREO**

Introducción

La carencia y por consiguiente la dificultad de acceso por parte de más del 80% de la población de influencia del Municipio de Piojó a informaciones y contenidos de medios de comunicación específicamente radial e informático; determinó que abordar dicha problemática será a través de la consecución de una Emisora Comunitaria de frecuencia FM (con salida por la Web) puesto que con la utilización de este medio en su concepción COMUNITARIA PARTICIPATIVA permitirá la superación de la carencia de información, contenidos de carácter formativos, educativos, sociales, culturales, ambientales, agrícolas e institucionales así como también poder acceder al uso de tecnología informática haciendo de la Radio un instrumento donde los ciudadanos que no poseen otro medio de comunicación ni Internet podrían recibir información y mensajes comunitarios, colectivos y particulares además de comunicados constantes y cotidianos de su entorno habitacional; facilitando así y proveyendo los recursos para la apropiación de un instrumento de transformación social y generador de identificaciones colectivas por parte de la comunidad como realmente es un medio radial.

De acuerdo a la celeridad con que la gestión del concesionario, la Junta de Programación y todos los ciudadanos interesados en participar del proyecto de consecución de la emisora, logren los recursos tanto materiales como humanos y se logre la adquisición de la licencia de radiodifusión acorde con las normativas vigentes en la Resolución 415 de 2010 expedida por MinTic entraríamos hacer actores directos del buen manejo de la información a través de este proyecto de Emisora Comunitaria que se erigirá en el Municipio de Piojó, departamento de Atlántico, a responsabilidad del concesionario denominado **ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO.**

La Emisora Comunitaria **ALTEZA STEREO** del Municipio de Piojó, deriva su denominación de la fusión de las palabras ALTERNATIVA TURISTICA la cual es vocación de nuestro municipio con la máxima altura en el Departamento del Atlántico 533 mts y su abundante NATURALEZA, hoy objeto de atractivo turístico para propios y extraños, por lo cual está pensada para ofrecer un servicio por y para las personas de esta comunidad en primera instancia y para localidades vecinas y el mundo en general, aunque parezca ambicioso es prácticamente posible gracias al internet. Dando todo tipo de información educativos, sociales, agrarios, medio ambientales, salud, turismo, victimas y desplazados, LGTBI, Tercera edad, Jóvenes, mujeres cabeza de hogar y grupos vulnerables además de música, entrevistas a personalidades y profesionales del municipio y poner en conocimiento los problemas de la comunidad, poseer un formato comunicacional conceptualmente diferente a las emisoras privadas y otros medios empresariales donde la rentabilidad de su esfuerzo es vital para la continuidad y en la emisora comunitaria **ALTEZA STEREO** su vitalidad se dará en la riqueza y calidad intelectual de contenidos a transferir y producir sin parcialidad en la variable económica la cual solo es un elemento competente al mantenimiento del equipos utilizados, pago de impuestos inherentes al sostenimiento de la misma.

Además del servicio típico descrito en las líneas superiores, al haber la necesidad de la comunicación, podrá servir para enseñar a un grupo de personas cómo funciona la emisión de un programa de radio y trabajar sobre esta, por lo tanto tendrá también una faceta educativa y laboral muy relevante y original para esta región.

Para los habitantes que carecen de canales de comunicación efectivos es un gran aliciente que la radio en funcionamiento puede ayudar a solucionar. Con objetivo final compartir con los demás y dar soluciones a problemas como el acceso a la Información, el aislamiento rural, el analfabetismo, la letárgica social, la invasión de contenidos de mercado de baja calidad artística principalmente en el aspecto musical donde pululan composiciones tonales que (por ejemplo) bajo el camuflaje de "popular" degradan el arte musical instigando principalmente a los jóvenes a soportar y asumir esos productos latrogénicos como modismos de sana diversión.

Antecedentes

Hay emisoras comunitarias en poblaciones vecinas que llegan a nuestra localidad. Estas emisoras abundan en la zona centro y sur del Atlántico y vienen siendo un elemento de cambio y resistencia social ciudadana y democrática muy relevantes desde su aparición hasta el presente por lo que el municipio de Piojó quiere ser parte de esta gran red de Información e Integración social y comunitaria.

En el mundo, en América Latina y en especial en Colombia, existen centenares de radios comunitarias a pesar de las restricciones para acceder a las frecuencias, de los constantes ataques a sus miembros, y muchas veces de la incautación de equipos por parte de las autoridades competentes. Estas emisoras tienen cada vez mayor presencia debido al descontento social por el papel que juegan los medios tradicionales, donde la rentabilidad comercial y política aplastan y casi invisibilizan su verdadera función social.

La Radio Comunitaria es la más cercana al oyente, es el medio más influyente en la gente, el receptor logra una identificación inigualable a otros medios de alcance nacional.

La emisora de la comunidad del municipio de Piojó, **ALTTEZA STEREO** usará el lenguaje de sus pobladores, la palabra va moldeando la mente del escucha, usando sus propias frases, estas van y vienen, el comunicador que también vive en el corazón de la familia del barrio se alimenta de los sucesos cotidianos y luego los traslada al escenario radial en forma de crónica, de noticia, de reportaje y de otros géneros. Con virtudes y defectos cuentan una historia singular. La vida de una comunidad.

Al periodista, el locutor a los hombres y mujeres de la palabra, La Radio los convierte en auténticos líderes y dirigentes, personas capaces de movilizar la conciencia social hacia proyectos de vida que faciliten el bienestar. La palabra, como un lente, retrata, describe los rostros, los estimula, les advierte y les critica. El propio oyente va a la emisora a denunciar lo que no funciona en la sociedad, se convierte en la voz capaz de poner los puntos a discusión y conocimiento de sus semejantes, muestra de cómo los medios se ponen en manos del pueblo para el beneficio común. Los que laboran en este tipo de emisora se convierten sin percatarse en voceros de la comunidad, diariamente llegan anécdotas, relatos y noticias.

El movimiento de corresponsales que se crea alrededor de la Emisora de la Comunidad, completan un verdadero sistema de información, que cuando se logra organizar bien se convierte en la vida de los contenidos siempre diversos y constantes que necesita una emisora de radio.

Justificación del proyecto integral de la Emisora Comunitaria del Municipio de Piojó.

Gestionar la Emisora Comunitaria del municipio de Piojó, **ALTTEZA STEREO**, es un desafío que requiere de experiencias, habilidades, conocimientos y herramientas. En este proyecto nos proponemos construir una mirada global y ordenada sobre las dimensiones involucradas en la gestión integral de una radio comunitaria y trasladamos con ello al campo de lo público donde

el yo se metamorfosee en el NOSOTROS, el otro se acople en lo nuestro; nuestros objetivos, nuestras dificultades, nuestras experiencias y desafíos pendientes.

Principalmente su acción se justifica por la inexistencia de un medio de características de PARTICIPACION COMUNITARIA, incluso en el mismo programa de turismo comunitario no existe emprendimiento similar ni tampoco un sitio virtual donde converjan y se redistribuyan las diversas acciones y realidades que cada organización realiza y puedan servir de enriquecimiento e intercambio en modalidad de redes intercomunitarias, de proveer el enriquecimiento del lazo social de característica y concepción muy amigable con los conceptos de salud, calidad de vida y modos de participación comunitaria en general.

Objetivos generales del proyecto

- El objetivo final de la consecución de esta emisora de radio no es nada más que cubrir las necesidades del municipio de Piojó y sus corregimientos como son: Hibacharo, Aguas Vivas y el cerrito, así como también las veredas de Villa Lata, Punta Astilleros y las parcelaciones de Macondal, Guaibaná, La Pradera y La Esperanza entre otras, y contribuir a la intercomunicación social facilitando el acceso a la información y la cultura a los habitantes de la región, de dinamizar las redes sociales y potenciar el futuro de los ciudadanos en sus diferentes edades, intereses y ocupaciones mediante el cual la comunidad Piojonera reciba y pueda comunicar información sobre sus actividades, comentándolas y explicándolas.
- Lograr que este medio de comunicación sirva como canal de integración entre el Estado, las organizaciones sociales y la comunidad de Piojó, además de asegurar la transferencia de sus conocimientos a través de la utilización de un medio multiplicador del mensaje como lo es la radio.

Objetivos específicos del proyecto

1. Crear un recurso basado en tecnologías de la información y la comunicación que facilite la creación de actividades de difusión cultural y educativa en la modalidad de participación comunitaria.
2. Capacitar a la población local en el uso de la nueva herramienta de difusión.
3. Crear sinergias entre organizaciones sociales que comparten la experiencia en el ámbito educativo y cultural que supongan un crecimiento mutuo y aseguren la viabilidad del proyecto.

Metas del proyecto

El Municipio de Piojó tiene una población aproximada de 7500 habitantes, entre su áreas urbana, rural y rural dispersa, que están en disposición de brindar su apoyo y adhesión de su gente a esta causa educativa, cultural, ambiental, social económica y laboral de donde se desglosa una *meta primordial*: **abarcarse un público cada vez mayor con la llegada de un discurso capaz de ser más explicativo y transformador de las problemáticas sociales.**

La Emisora Comunitaria **ALTEZA STEREO**, vienen a fortalecer el desarrollo de base, la proximidad al mundo rural, del Pueblo y áreas en transición.

Actividades Generales del emprendimiento

Existen una amplia gama de actividades en relación al proyecto que deben ser pautadas y organizadas en función de alcanzar la concreción del mismo; estas se dividen en 4 áreas complementarias entre si:

- a) Planificación-Gestión, serán llevadas a cabo por el concesionario que subscribe y las personas que se incorporen al proyecto para aportar desde esta perspectiva inicial.
- b) Información y reclutamiento, basada en la búsqueda de personas interesadas en la producción de programas de radio y conducción de los mismos.

c) Tareas de tipo técnico en relación al equipamiento, instalación, funcionamiento y mantenimiento de la radio.

d) Tareas de índole administrativas respecto de alcanzar y mantener la auto sustentabilidad del proyecto de la radio que si bien no persigue la obtención de lucro, se requiere de movimientos de divisas por los gastos que generara en materia de energía, insumos, personal de operación, etc.

Aspectos financieros y económicos

Los recursos financieros de la Emisora comunitaria estarán constituidos básicamente por:


Lo que se pueda obtener de la autogestión comunitaria aceptando recursos y/o donaciones. También se deberá considerar la posibilidad de ingresos en materia publicitaria colectiva y de interés general compatibles con el perfil comunitario de la misma.

Oportunamente se evaluarán otras fuentes de ingresos viables como podrían ser la asignación de espacios a profesionales idóneos en la temática de comunicación o afines.

Conclusiones y Sugerencias

Los beneficiarios de este proyecto son básicamente todos los grupos etarios y poblacionales que integran la comunidad de Piojó y todo el universo educativo, especialmente del mundo rural. La mayor parte de los programas serán concebidos en función de estos públicos y con el fin de participar en la educación de los jóvenes y contribuir al desarrollo del contexto urbano y rural.

A modo concluyente, la instalación de esta emisora comunitaria **ALTEZA STEREO** en el municipio de Piojó, cumplirá con todos los requisitos y utilidades que se pretenden distribuir, se presentara como una herramienta imprescindible de transmisión y recepción de saberes y demandas de una determinada problemática cumpliendo con todos los estándares de calidad y requisitos legales y técnicos solicitados por MinTic según la resolución 415 de 2010.



VELIA VIVIANA EMILIANI BARRIOS

CC 22.733.135 de Barranquilla

Representante legal

Asociación de Artesanos, Gastrónomos y

Guías Turísticos, Turismo Alternativo de Piojó.



República de Colombia
MUNICIPIO DE PIOJÓ

Departamento del Atlántico
Nit. 800.094.457-7



Piojó, noviembre 15 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

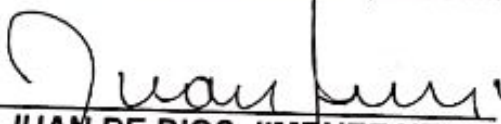
EI SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ

HACE CONSTAR QUE:

En el municipio de Piojó, no existe una radio comunitaria, que se encargue de difundir, promulgar y comunicar las diferentes actividades sociales, culturales, educativas, interadministrativas así como también campañas de promoción, prevención y alertas tempranas en salud, seguridad e integridad de la comunidad, es por ello que apoyamos la iniciativa de la **ASOCIACION DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO, Nit. 901.123.770-1**, para que participe de la Convocatoria de la referencia y logre obtener la licencia a través de esta selección objetiva de oferentes, y así puedan seguir contribuyendo desde su rol social en el desarrollo y empoderamiento de la comunidad logrando así mejorar la calidad de vida de las comunidades objetivos de esta propuesta como son los sectores educativos, agropecuarios, medio ambientales, sociales, culturales, deportivos, lúdicos y musicales, propendiendo a incidir en un ambiente sano y mas comunicativo para los grupos sociales y activos de nuestra población como son los Niños, Adolescentes, Jóvenes, Mujeres Cabeza de hogar, Tercera Edad, LGTBI, Campesinos, víctimas y grupos minoritarios legalmente constituidos y reconocidos en la población. Llegando a los diferentes corregimientos y veredas que conforman la división política y geo administrativa del municipio de Piojó. Que, de ser escogidos para contratar y ejecutar este proyecto de RADIO PARTICIPATIVA, propuesta que han denominado ALTTEZA STEREO, podemos asegurar que realizaran un trabajo mas integrador al que ya vienen realizando de forma constante y usando medios menos convencionales para llegar a sus poblaciones objeto.

No siendo otro el motivo, y en espera de aportar un apoyo a esta iniciativa, donde estamos seguros que la radio comunitaria será una realidad para este municipio.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta.


Dr. JUAN DE DIOS JIMÉNEZ UTRÍA
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de Piojó
Celular: 300 328 4361

DESARROLLO HUMANO PARA VIVIR MEJOR

Alcaldia@piojo-atlantico.gov.co

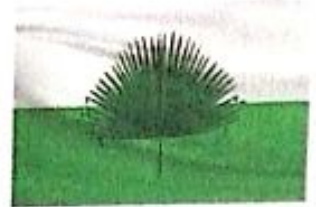
Calle 6 # 4ª- 04

Código Postal 081060

18



FUNDACION CULTURAL DE LA PALMA AMARGA
MUNICIPIO DE PIOJÓ
NIT: 900.748.842-0



Con La Palma Amarga defenderemos la tradición. La cultura y el Medio Ambiente del Atlántico

Piojó, noviembre 15 de 2019.

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

ENILSO ANTONIO NIETO JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la FUNDACION CULTURAL DE LA PALMA AMARGA MUNICIPIO DE PIOJÓ, con NIT 900748842-0, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora **ALTTEZA STEREO** que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva **Convocatoria pública 001 de 2019**, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, Junta de Acción Comunal del Municipio de Piojó forma parte del sector Comunitario y Social.

Expedimos este compromiso a los 15 días del mes de noviembre de 2019.

Firma

ENILSO ANTONIO NIETO JIMENEZ

C.C No. 3.738.123

Representante Legal - Presidente

Sede Biblioteca Municipal – Barrio Centro

Residencia: Cll 13B – 10-167 Barrio Las Flores

Municipio de Piojó

funcupalma@gmail.com

Celular: 321 757 6972



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJO
Resolución N° 00018 de junio 20 de 2007
Secretaria de Educación Departamental
Nit: 890.108.028-0 Dane: 108854900007

Piojó, noviembre 13 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

NEICY DEL CARMEN VILLANUEVA JIMENEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la Institución Educativa San Antonio de Piojó, con NIT 890.108.028-0, Res. 00018 de junio 20 de 2007 de la Secretaria de Educación Departamental manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora **ALTEZA STEREO** que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva **Convocatoria pública 001 de 2019**, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, Junta de Acción Comunal del Municipio de Piojó forma parte del sector Comunitario y Social.

Expedimos este compromiso a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

Firma

NEICY DEL CARMEN VILLANUEVA JIMENEZ

C.C No. 22.552.880 de Piojó.

Rectora IESANPI

Residencia: CL 13 # 11 - 49 Barrio Abajo

Oficina: CL 10 No 3A-21 Barrio Las Piñuelas

Municipio de Piojó

Celular: 313 575 1692

Calle 10 No. 3ª -21 Barrio Las Piñuelas

Cel: 313 575 1692



RESPIRA, SIENTE Y VIVE
EXPERIENCIAS REALMENTE NATURALES

FUNDACIÓN ECOLÓGICA LOS CHARCONES
Personería Jurídica No 44,184 del 15 de Marzo de 2017
NIT: 901.065.423-1 RNT 53860

Respira, Siente y Vive Experiencias Realmente Naturales

Piojó, noviembre 13 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

RAMIRO JOSE VILLANUEVA MOLINA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la Fundación Ecológica Los Charcones de Piojó, con NIT 901065423-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora **ALTEZA STEREO** que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva **Convocatoria pública 001 de 2019**, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, Junta de Acción Comunal del Municipio de Piojó forma parte del sector Comunitario y Social.

Expedimos este compromiso a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

Firma

RAMIRO JOSE VILLANUEVA MOLINA
C.C No. 1.045.714.350 de Barranquilla.
Representante Legal Fundación Ecológica Los Charcones
Residencia: CL 9 # 9 C- 04 Barrio Centro
Municipio de Piojó
Celular: 3014364013



JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL
MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLANTICO
NIT: 802.014.838-5
Personería Jurídica No. 1634 de 1970

Piojó, noviembre 12 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

MATILDE IMITOLA OLIVEROS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la Junta de Acción Comunal del Municipio de Piojó, con NIT 802.014.838 -5, personería jurídica 1634 de 1970 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora **ALTEZA STEREO** que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva **Convocatoria pública 001 de 2019**, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, Junta de Acción Comunal del Municipio de Piojó forma parte del sector Comunitario y Social.

Expedimos este compromiso a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

Firma

MATILDE IMITOLA OLIVEROS

C.C No. 22.552.650 de Piojó.

Representante Legal JAC Central

Residencia: CL 10 #8 – 41 Barrio Centro

Oficina: Calle 6 No. 4-64 Of. Sede Biblioteca Municipal

Matioliveros17@hotmail.com

Celular: 311 437 9923

Sede Biblioteca Municipal Piso N° 1
Calle 6 N° 4-64 Cel: 311 4379923



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES
CAMPELINAS, NEGRA E INDIGENAS
DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ**
Personería Jurídica N° 16387
NIT: 901144571-0

Piojó, noviembre 14 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

SEBASTIANA EDUARDA MADERA SERPA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES CAMPELINAS, NEGRAS E INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ** con NIT 901144571-0, Personería Jurídica N°.16387 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la Emisora **ALTEZA STEREO** que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva **Convocatoria pública 001 de 2019**, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, Junta de Acción Comunal del Municipio de Piojó forma parte del sector Comunitario y Social.

Expedimos este compromiso a los 14 días del mes de noviembre de 2019.

Firma

SEBASTIANA EDUARDA MADERA SERPA

C.C No. 32.761.309

Vicepresidente

Residencia: KR 8 # 13B-44 Barrio Chambacú

Municipio de Piojó

Celular: 310 7202518



República de Colombia
MUNICIPIO DE PIOJÓ

Departamento del Atlántico
Nit. 800.094.457-7



Piojó, noviembre 15 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

EI SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ

HACE CONSTAR QUE:

LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO, es una organización que ha venido trabajando de la mano con esta administración desde que inició su vida jurídica con el Nit. 901.123.770-1, realizando actividades de índole cultural y social en la comunidad, apoyando eventos desde el año 2017 hasta la fecha, en los que podemos enumerar el Festival de Dulces y Artesanías que se realiza en Semana Santa desde su etapa de difusión hasta la ejecución, periodo de organización tres (3) meses, evento que llega a su cuarta versión en el 2020, así como también el Festival Musical de Bandas del Atlántico que se realiza en el mes de junio en el marco de las Fiestas Patronales de cada año, cuyo inicio se emprende con la etapa de promoción y difusión hasta su realización el 13 de Junio, tiempo de ejecución dos (2) meses, también han colaborado en jornadas lúdicas y deportivas que se realizan en las temporadas vacacionales y carnavales con niños y jóvenes de la comunidad.

En estos años, se trabajó en conjunto con la participación de la asociación y funcionarios de la Alcaldía fortaleciendo el trabajo interadministrativo y de cooperación, trabajo en equipo que ha servido para fortalecer y mejorar la calidad de vida de los participantes en las actividades y población en general. Por todo ello, podemos aseverar que ha sido destacable la labor de la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, Sin lugar a duda, recomendamos sea tenida en cuenta para el proceso de contratación en la convocatoria de la referencia.

Estamos seguros de que harán un gran trabajo para la radio comunitaria

Quedo a su disposición para cualquier consulta.

Dr. JUAN DE DIOS JIMENEZ UTRIA
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de Piojó
Celular: 300 328 4361

DESARROLLO HUMANO PARA VIVIR MEJOR

Alcaldia@piojo-atlantico.gov.co

Calle 6 # 4ª- 04

Código Postal 081060

24



JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL
MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLANTICO
NIT: 802.014.838-5
Personería Jurídica No. 1634 de 1970

Piojó, noviembre 12 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

MATILDE IMITOLA OLIVEROS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la Junta de Acción Comunal del Municipio de Piojó, les certifico a través de la presente que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, es una organización que ha realizado actividades de índole cultural y social en la comunidad de Piojó desde el año 2017 hasta la fecha, en los que se destacan el Festival de Dulces y Artesanías en Semana Santa y el Festival Musical de Bandas del Atlántico en el mes de junio en el marco de las Fiestas Patronales de cada año.

En estos años, hemos trabajado juntos de manera muy colaborativa, con la participación de miembros de la comunidad donde se a fortalecido los lazos sociales y de cooperación y que el trabajo en equipo ha servido para fortalecer y mejorar la calidad de vida de los participantes en las actividades y población en general. Por todo ello, podemos aseverar que ha sido destacable la labor de la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, Sin lugar a duda, recomiendo tenga en cuenta la presente asociación para el proceso de contratación en la convocatoria de la referencia.

Estamos seguros de que harán un gran trabajo para la radio comunitaria

Quedo a su disposición para cualquier consulta.

MATILDE IMITOLA OLIVEROS

C.C No. 22.552.650 de Piojó.

Representante Legal JAC Central

Residencia: CL 10 #8 – 41 Barrio Centro

Oficina: Calle 6 No. 4-64 Of. Sede Biblioteca Municipal

Matioliveros17@hotmail.com

Celular: 311 437 9923

Sede Biblioteca Municipal Piso N° 1
Calle 6 N° 4-64 Cel: 311 4379923



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJO
Resolución N° 00018 de Junio 20 de 2007
Secretaria de Educación Departamental
Nit: 890.108.028-0 Dane: 108854900007

Piojó, noviembre 13 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

NEICY DEL CARMEN VILLANUEVA JIMENEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Rectora de la Institución Educativa San Antonio de Piojó, les manifiesto a través de esta referencia que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, han venido realizando diferentes actividades en la comunidad de Piojó desde su constitución en el año 2017 hasta la actualidad, entre los que se destacan Festivales de Dulces y Artesanías en Semana Santa, así como Festival Musical de Bandas de Vientos en el mes de junio de cada año.

En estos años, hemos colaborado juntos de manera muy estrecha, con la participación de nuestros estudiantes. Podría decirse, que hemos aprendido el uno del otro y que nuestra colaboración ha servido para fortalecer y hacer crecer la calidad de vida de los pobladores de nuestra comunidad, posesionando así la marca turística del Municipio de Piojó. Por todo ello, únicamente tengo buenas palabras hacia la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, Sin ninguna duda, le recomiendo encarecidamente su contratación en la convocatoria de la referencia.

Estamos seguros de que sabrán apreciar su enorme esfuerzo y su gran talento para la radio comunitaria.

Quedo a su disposición para cualquier consulta.

NEICY DEL CARMEN VILLANUEVA JIMENEZ

C.C No. 22.552.880 de Piojó.

Rectora IESANPI

Residencia: CL 13 # 11 – 49 Barrio Abajo

Oficina: CL 10 No 3A-21 Barrio Las Piñuelas

Municipio de Piojó

Celular: 313 575 1692

Calle 10 No. 3ª -21 Barrio Las Piñuelas

Cel: 313 575 1692

(26)



FUNDACIÓN ECOLÓGICA LOS CHARCONES
Personería Jurídica No 44,184 del 15 de Marzo de 2017
NIT: 901.065.423-1 RNT 53860

Respira, Siente y Vive Experiencias Realmente Naturales

RESPIRA, SIENTE Y VIVE
EXPERIENCIAS REALMENTE NATURALES

Piojó, noviembre 13 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

RAMIRO JOSE VILLANUEVA MOLINA identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representación legal de la Fundación Ecológica Los Charcones del municipio Piojó, les manifiesto a través de esta referencia que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, han venido realizando diferentes actividades en la comunidad de Piojó desde su constitución en el año 2017 hasta la actualidad, entre los que se destacan Festivales de Dulces y Artesanías en Semana Santa, así como Festival Musical de Bandas de Vientos en el mes de junio de cada año.

En estos años, hemos colaborado juntos de manera muy estrecha, con la participación de nuestros socios de la fundación. Podría decirse, que hemos aprendido el uno del otro y que nuestra colaboración ha servido para fortalecer y hacer crecer la calidad de vida de los pobladores de nuestra comunidad, posesionando así la marca turística del Municipio de Piojó. Por todo ello, únicamente tengo buenas palabras hacia la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, Sin ninguna duda, le recomiendo encarecidamente su contratación en la convocatoria de la referencia.

Estamos seguros de que sabrán apreciar su enorme esfuerzo y su gran talento para la radio comunitaria.

Quedo a su disposición para cualquier consulta.

RAMIRO JOSE VILLANUEVA MOLINA
C.C No. 1.045.714.350 de Barranquilla.
Representante Legal Fundación Ecológica Los Charcones
Residencia: CL 9 # 9 C- 04 Barrio Centro
Municipio de Piojó
Celular: 3014364013

(27)



FUNDACION CULTURAL DE LA PALMA AMARGA
MUNICIPIO DE PIOJÓ
NIT: 900.748.842-0



Con la Palma Amarga defenderemos la tradición. La cultura y el Medio Ambiente del Atlántico

Piojó, noviembre 15 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

ENILSO ANTONIO NIETO JIEMENEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad Presidente de la Fundación Cultural de la Palma Amarga del Municipio de Piojó, manifestamos a través de la presente referencia que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, ha venido realizando actividades Culturales, Sociales y Turísticas en la comunidad de Piojó desde el año 2017, en la cual hemos sido participe y en los que destacamos el Festival de Dulces y Artesanías que hacen en Semana Santa y que el año próximo llega a su 4º Versión, lo mismo que el Festival de Música de Bandas del Atlántico en el mes de junio y este año será su segunda versión.

Desde entonces hemos trabajado en alianza en actividades culturales y artísticas aportando e intercambiando experiencias. Podría decirse, que hemos aprendido el uno del otro mejorando así la calidad de vida de la población directa e indirectamente beneficiada. Por todo esto solo tenemos buenas palabras y recomiendo la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, para que sea tenido en cuenta para su contratación en la convocatoria de la referencia.

Estamos seguros de que sabrán enlazar los esfuerzos e integrarnos alrededor de la radio comunitaria a la que están licitando.

Quedo a su disposición para cualquier consulta.

ENILSO ANTONIO NIETO JIMENEZ

C.C No. 3.738.123

Representante Legal - Presidente

Sede Biblioteca Municipal – Barrio Centro

Residencia: Cll 13B – 10-167 Barrio Las Flores

Municipio de Piojó

funcupalma@gmail.com

Celular: 321 757 6972



**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES
CAMPESINAS, NEGRA E INDÍGENAS
DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ**
Personería Jurídica N° 16387
NIT: 901144571-0

Piojó, noviembre 14 de 2019.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

SEBASTIANA EDUARDA MADERA SERPA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad vicepresidente de la Asociación Municipal de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas del Municipio de Piojó, manifestamos a través de la presente referencia que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, desde su creación en el año 2017 han venido realizando actividades culturales, sociales y Turísticas en la comunidad de Piojó, en la cual hemos sido participe y en los que destacamos el Festival de Dulces y Artesanías en Semana Santa en sus 3 Versiones, al igual que el Festival Musical de Bandas del Atlántico en su Segunda Versión en el mes de junio de cada año.

Desde sus inicios hemos trabajado en conjunto y de manera vinculante aportando e intercambiando experiencias. Podría decirse, que hemos aprendido el uno del otro mejorando así la calidad de vida de la población directa e indirectamente. Por todo esto tengo buenas palabras y recomiendo la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOMOS Y GUIAS TURISTICOS, TURISMO ALTERNATIVO DE PIOJO**, para que sea tenido en cuenta para su contratación en la convocatoria de la referencia.

Estamos seguros de que sabrán enlazar los esfuerzos e integrarnos alrededor de la radio comunitaria a la que están licitando.

Quedó a su disposición para cualquier consulta.

Sebastiana E. Madera Serpa
SEBASTIANA EDUARDA MADERA CERPA
C.C No. 32.761.309
Vicepresidente
Residencia: KR 8 # 13B-44 Barrio Chambacú
Municipio de Piojó
Celular: 310 7202518



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Código TRD: 212

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 30/5/2019

HORA: 08:13:22

FOLIOS: 1

0006115

REGISTRO NO: 192043231

Bogotá D.C.,

DESTINO: ASOCIACION DE ARTESANOS GASTRONOMOS Y GUÍAS TURÍSTICOS DE PIOJÓ "TURPIAL"
PIOJÓ «TURPIAL»

Señora:

VELIA VIVIANA EMILIANI BARRIOS

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOSMOS Y GUÍAS TURÍSTICOS DE PIOJÓ "TURPIAL"

Calle 12 No. 10a - 23

Correo electrónico:

Piojó - Atlántico

Referencia:

SOLICITUD DE EMISORA COMUNITARIA

Radicado No. 191025132 del 22 de mayo de 2019

Respetada señora Velia Viviana:

La Subdirección de Radiodifusión Sonora que forma parte de la Dirección de Industria del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recibió el radicado número 191025132, mediante el cual manifiesta su interés para participar en el proceso de adjudicación de una emisora comunitaria para la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, GASTRONOSMOS Y GUÍAS TURÍSTICOS DE PIOJÓ "TURPIAL"**, del municipio de **Piojó**, departamento de **Atlántico**; al respecto, le informo lo siguiente:

Las concesiones para la prestación del servicio comunitario de Radiodifusión Sonora se otorgan mediante licencia y proceso de selección objetiva, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" (Ley 1341 de 2009, artículo 57; Resolución 415 de 2010, artículo 89).

Para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realiza convocatorias públicas como procedimiento objetivo de adjudicación de las concesiones en los diferentes municipios del país, en atención al interés público, a las necesidades nacionales y comunitarias, a la disponibilidad del espectro radioeléctrico y a lo previsto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora. En desarrollo de tales convocatorias, se elaboran y ponen a disposición de las comunidades organizadas interesadas en la prestación del servicio comunitario de Radiodifusión Sonora, los correspondientes términos de referencia, en los cuales se establecen las condiciones y requisitos exigidos para participar (Resolución 415 de 2010, artículo 89).

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 - Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

30



GDO-TIC-FM-025
V 4.0



UNA RADIO CON ALTURA
ALTERNATIVA TURISTICA DE NATURALEZA

Stereo 88.1 F.M